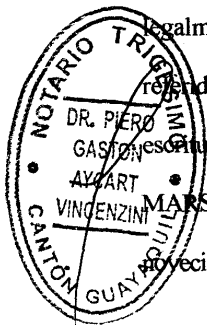


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.--
CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO QUE SE AUMENTA: US\$ 3.200-----
CAPITAL AUTORIZADO QUE SE AUMENTA: US\$ 6.400-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de Septiembre de dos mil ocho, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.**, representada en su calidad de Gerente General por el Señor Omar Ignacio Santana Carrillo, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sirvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura **Omar Ignacio Santana Carrillo** en su calidad de Gerente General de la Compañía **MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el, Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil,



inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. El capital suscrito a la constitución fue de cinco millones de sucres.- **B)** Mediante escritura otorgada el nueve de marzo de dos mil uno, ante la Ab. Sara Calderón Notaria Trigésima Cuarta, la compañía realizó la conversión a dólares, aumentó capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil el trece de marzo de dos mil dos.- **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A., celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Agosto de dos mil ocho, resolvió de manera unánime: La Reforma Estatutos Sociales de la Compañía en lo que concierne al aumento de capital suscrito en Tres mil doscientos dólares, hasta alcanzar la suma de Cuatro mil dólares (\$4.000,00), y al Capital Autorizado en Seis mil cuatrocientos dólares, hasta alcanzar la suma de Ocho mil dólares (\$8.000,000) en la forma constante en el acta ya mencionada. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías, el Señor Omar Ignacio Santana Carrillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el veintinueve de Agosto de dos mil ocho, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: **A)** Que se Aumenta el capital suscrito en Tres mil doscientos dólares (\$3.200,00), hasta alcanzar la suma de Cuatro mil dólares (\$4.000,00), y al Capital Autorizado en Seis mil cuatrocientos dólares, hasta alcanzar la suma de Ocho mil dólares (\$8.000,000), aumento pagado en un 100% en numerario, por lo que existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que el pago en numerario está registrado en la contabilidad de la compañía; **B)** Que se reforma el contrato social de la compañía, en los Artículos Quinto y Sexto, referente al capital suscrito y autorizado, número y división, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. **C)** Que los accionistas de la compañía son ecuatorianos. **D)** Además declaro bajo juramento que la compañía no tiene ningún tipo de contratos con el Estado. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: **A)** Copia

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARITIMA
ECUATORIANA MARSEC S. A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE
DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil ocho, siendo las 19h30, en el establecimiento de la Compañía **MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.**, ubicado en el Cantón Guayaquil, se reunieron los accionistas de la compañía: **1) OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO** propietario de 792 acciones; y **2) ALBA AZUCENA CALLE OLAYA** propietaria de 8 acciones. Todas las acciones son **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** y de un valor de un dólar cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares divididos en ochocientas acciones de un dólar cada una. Los presentes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías; Una vez que el secretario elaboró la lista de asistentes, constatando que existe el quórum legal y estatutario, se declaró legalmente instalada la junta a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA.-

PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL

SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS

Como Presidente Ad-hoc de la Junta, se procedió designar a la señora Alba Azucena Calle Olaya y como secretario de la junta el Señor Omar Ignacio Santana Carrillo, Gerente General de la compañía, quien certifica que se encuentra la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día de esta Junta, para lo cual Omar Ignacio Santana Carrillo, expone que en vista de que la compañía realiza actividades de Agencia Naviera, es mejor necesario aumentar el capital de la misma en Tres mil doscientos dólares (\$3.200,00), y de igual modo se aumenta el capital autorizado en la misma proporción, la junta manifiesta su deseo de realizar dicho aumento en proporción a las acciones que ya tienen, el cual será pagado en un 100% en numerario, mediante la emisión de 3 200 nuevas acciones que se suscriben y se pagan totalmente en efectivo de la siguiente manera: **1) OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO suscribe 3168 nuevas acciones;** y **2) Alba Azucena Calle Olaya suscribe 32 nuevas acciones**, con lo cual quedaría constituido el nuevo capital social a mas del existente en Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,000.00) y Capital Autorizado se aumenta en Seis mil cuatrocientos dólares



(\$6.400,00) a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00). La Junta resuelve aprobar la forma de pago en que se suscriben las nuevas acciones, la cual es 100% en numerario, delibera al respecto, resolviendo lo pertinente, y el Gerente General da a la Junta un proyecto de la reforma de los Estatutos, lo cual se pasa a tratar en el **SEGUNDO PUNTO**, toma la palabra el Gerente General, manifestando que, habiéndose decidido el aumento de capital, es necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto, que hacen referencia al capital con su respectiva numeración de las acciones para lo cual se pone en consideración de la Junta, un proyecto de reforma de estatutos, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto definitivo, el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS** y el Capital social de la Compañía, es de **CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS**, dividido en **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cuatro mil inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.

Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al señor Omar Ignacio Santana Carrillo, Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes para el Aumento de capital, y la consiguiente reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

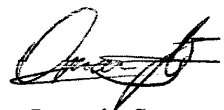
- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se

declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para
constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. f. Omar
Ignacio Santana Carrillo.-f.- Alba Azucena Calle Olaya

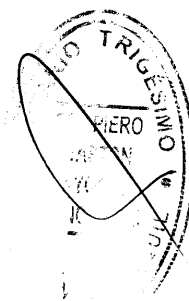


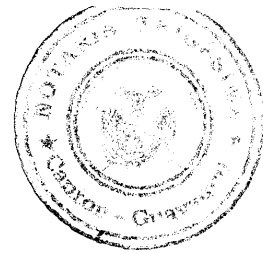

Alba Azucena Calle Olaya
Presidente Ad-hoc de la Junta


Omar Ignacio Santana Carrillo
Gerente General-Secretario de Junta

**Certifico que es fiel copia del original que reposa en los
archivos de la compañía.**


Omar Ignacio Santana Carrillo
Gerente General-Secretario de Junta





Guayaquil, enero 23 del 2007

Señor Ingeniero
OMAR SANTANA CARRILLO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARÍTIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.** en sesión realizada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante Escritura Pública celebrada el 7 de febrero de 1992, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo de 1992, reformada mediante Escrituras Públicas celebradas ante el mismo Notario Segundo, con fechas 18 de abril de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio de 1994 y 4 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de noviembre de 1996 y aumentado su capital mediante escritura pública presentada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto, el 9 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil para su validez legal.

Atentamente,

AB. MANUEL CALLE OLAYA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA MARÍTIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.**, en la ciudad de Guayaquil al 23 de enero del 2007.

ING. OMAR SANTANA CARRILLO
C.C.: 130180917-2

NUMERO DE REPERTORIO: 8.335
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:44

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MARITIMA**
ECUATORIANA MARSEC S.A., a favor de **OMAR SANTANA**
CARRILLO, a foja 15.191, Registro Mercantil número 2.797.

ORDEN: 8335
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofi Nazareno

5 AD

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

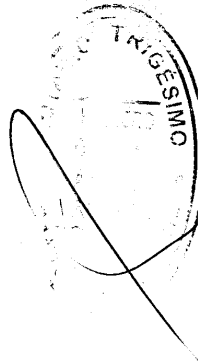
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130180917-2
 SANTANA CARRILLO OMAR IGNACIO
 MANABI/MANTA/TARQUI
 02 OCTUBRE 1955
 002-1 0073 01032 N
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1955




ECUATORIANA*****
 CASADO AIDA CARRILLO SANCHEZ
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 IGNACIO SANTANA
 PILAR CARRILLO
 GUAYAS 13/04/2005
 13/04/2017




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Expedido 10 de Septiembre del 2007
 130180917-2 0088-82
 SANTANA CARRILLO OMAR IGNACIO
 GUAYAS GUAYAS
 ROCAFUENTE
 DUPLICADO USO F
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 000917-
 253780 27/10/2007 13:55:44
 0253780

TRIGESIMO


certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reforma de los Estatutos de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A., celebrada el veintinueve de Agosto de dos mil ocho. B) Se incorpora copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía del Señor Omar Ignacio Santana Carrillo. C) Además declaro bajo juramento que la compañía no tiene ningún tipo de contratos con el Estado. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro Macías, Registro Número: ocho seis uno tres. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.
R.U.C. No. 0991220860001
OMAR IGNACIO SANTANA CARRILLO
GERENTE GENERAL
C.C. # 130180917-2
Cert. Vot. No. 0068-42
EXPEDIENTE No. 66474

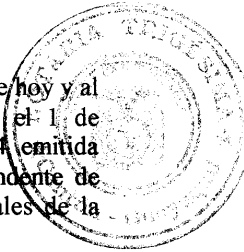

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A., que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- Razón: Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de escritura publica de Reforma de Estatutos, otorgada el 1 de Septiembre de 2008, he tomado nota de la Resolución Numero 08-G-DIC-0006064 emitida el 11 de Septiembre de 2008, por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, por la que se aprueba la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S. A.**
Guayaquil, 11 de Septiembre de 2008



Dr. Piero Gaston Aycaort Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 51.709
FECHA DE REPERTORIO: 23/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0006064, dictada el 11 de Septiembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A.**, de fojas 120.305 a 120.316, Registro Mercantil número 21.225. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51709



\$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA